



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. JNBEUTBAMT 50 MI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2055

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 SEP 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 084/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/09/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 084/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/09/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Int. Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1638

d.ch.

[Signature]
Firma de Luis Fernando Córdoba
Secretario de Economía (Int.)

[Signature]
Firma de Juan Alberto Vidal
Intendente Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO

La  Ordenanza Municipal N° 30/2003 donde se establecen los adjudicatarios de las parcelas sitas en la finca designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 24 de la localidad de Vivoratá,
Intendencia Municipal de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2366
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2056

que luego de un relevamiento exhaustivo de la finca de marras, por Ordenanza Municipal N° 073/2013 se deroga la Ordenanza 30/2003 y se establece un nuevo y actualizado listado de Adjudicatarios de las parcelas de la Manzana 24.

REGISTRO DE DECRETOS

Que en la Ordenanza N° 073/2013 se omitió adjudicar la parcela N° 3 de la Manzana 24, la que conforme el relevamiento realizado por la Delegación de Vivoratá no se encuentra ocupada;

Que los Sres. María Florencia Ferrari y David Sebastián Díaz solicitan se les adjudique la parcela N° 3, toda vez que han sido beneficiados por el Programa de Crédito Argentino lanzado por el Gobierno Nacional (PRO.CRE.AR);

Que se ha realizado el informe socio – económico pertinente donde se sugiere acceder a la solicitud de los requirentes;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el lote correspondiente a la Circunscripción IV, Sección B, Manzana 24, Parcela 3 conforme se solicita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

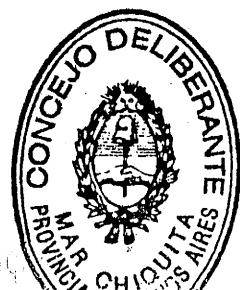
ARTICULO 1º: ADJUDICASE, y en consecuencia DONASE a los Sres. DAVID SEBASTIAN DIAS, DNI N° 31.832.240 y MARIA FLORENCIA FERRARI, DNI N° 31.958.025, el inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION IV, SECCION B, MANZANA 24, PARCELA 3 de la localidad de Vivoratá con destino a la construcción de vivienda por el Programa de Crédito Argentino lanzado por el Gobierno Nacional (PRO.CRE.AR)

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 084

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de septiembre del año 2013.

Gloria M. Tolosa
GLORIA M. TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE